



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2013-00138-00.

Se incorpora al expediente el despacho comisorio proveniente del ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta latitud. Ello, con los propósitos que contempla el art. 40 del C.G.P.

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el informe adosado por el secuestre designado.

Ahora, en el anunciado contexto, es menester **requerir** al nombrado custodio, a fin de que **allegue el comprobante de consignación que menciona en el pertinente memorial**. Asimismo, **deberá aclarar las razones por las cuales se presenta la diferencia entre la suma depositada (\$225.000), y aquella que, según la arrendataria, paga por concepto de arrendamiento (\$360.000)**; aspecto que fue destacado ante la autoridad delegada, durante la realización de la correspondiente entrega.

Para esos propósitos, se concede el término de **5 días**, contados a partir del recibimiento de la conducente comunicación, la que **será enviada por el competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4278d975f1b684115ee10bf4a4ca4fc298e3ca12d29ac62608dda80775c008
e5**

Documento generado en 08/03/2022 07:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>